

NES contra HOSTAL HABANA, S.C., FRANCISCO MONFORT GARCÍA y NICOLÁS CERCOS MARTÍN, por no existir extinción contractual el 3 de enero de 2010, y absuelvo a la demandada de cuantas pretensiones en su contra se formulan.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en a nombre de este Juzgado con el num. 426500006908710 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en a nombre de este juzgado, con el nº 426500006508710, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y fírmelo.

Ilmo. Sr. Don José Rafael García de la Calle, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Teruel”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JOSÉ MARÍA CORRAL BLANES, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Teruel y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Teruel, a quince de diciembre de dos mil once.-La Secretario Judicial, (ilegible).

Núm. 45.089

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dª MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE TERUEL,

HACE SABER: Que en el procedimiento de Nº 87/10, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de JOSÉ MARÍA CORRAL BLANES, co-

ntra la empresa HOSTAL HABANA SC, FRANCISCO MONFORT GARCÍA y NICOLÁS CERCOS MARTÍN sobre DESPIDO, se ha dictado diligencia de ordenación siendo del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

S.Sª. EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

D./Dña MARÍA TERESA MARTÍN BAREA

En Teruel, a quince de diciembre de 2011.

Efectuándose consulta a través del Punto Neutro Judicial se une a las presentes la información obtenida, y en su vista acuerdo:

Notifíquese a JOSÉ MARÍA CORRAL BLANES, actualmente en paradero desconocido, por medio de edictos, que se publicarán en el “Boletín Oficial” de la provincia de Teruel, en el tablón de anuncios de este Juzgado; advirtiéndole al mismo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencia o se trate de emplazamiento.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en la L.O. 1/09, de 3 de noviembre, art. 1 punto 19, que añade la disposición adicional decimoquinta a la L.O. 6/85 de 1 de julio, la parte que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, Ministerio Fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de todos ellos, deberá consignar como depósito la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado 4265 0000 69 008710, al momento de interponer el Recurso, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda(artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación en legal forma a JOSÉ MARÍA CORRAL BLANES, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Teruel y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Teruel, a quince de diciembre de dos mil once.-La Secretario Judicial, (ilegible).

Núm. 45.113

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

Dª MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 001 DE TERUEL,

HAGO SABER: Que en el procedimiento 396, 399 Y 400/2011 ACUMULADAS de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ADRIÁN MARIUS ZAHARIE, LORENZO CARRILLO PITAR Y ÁNGEL BARDAVÍO NAVARRO contra la empresa

GRUAS PUYO, S.L. sobre RESCISIÓN LABORAL, se ha dictado Sentencia cuyo Fallo literal es el siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por D. Adrián Marius Zaire, D. Lorenzo Carrillo Pitar y D. Ángel Bardavío Navarro, contra la empresa GRUAS PUYO, S.L. y FOGASA, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre los actores y empresa demandada desde la fecha de la presente sentencia y debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar en concepto de indemnización, las cantidades siguientes a los actores:

1.- a D. Adrián Marius Zaire, la suma de 6.969,19 euros.

2.- a D. Lorenzo Carrillo Pitar, la suma de 15.736,58 euros.

3.- a D. Ángel Bardavío Navarro, la suma de 18.150,83 euros.

Debo absolver y absuelvo a FOGASA de todas las pretensiones actoras, sin perjuicio de su responsabilidad legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en a nombre de este Juzgado con el num. 426500006939611 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en a nombre de este juzgado, con el nº 426500006539611, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Expídase testimonio de la presente resolución, que se unirá a las actuaciones, y llévase el original al Libro de Sentencias.

Así por ésta, mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Ilma. Sra. D^a María José Gil Lázaro Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Teruel.

Y para que sirva de notificación en legal forma a GRUAS PUYO, S.L., en ignorado paradero, expido

la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Teruel, a doce de doce de dos mil once.-La Secretario Judicial, (ilegible).

Núm. 45.086

JUZGADO 1ª INST. E INSTRUCCIÓN
Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

D^{ÑA}. LAURA HERNÁNDEZ MARZO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 001 DE LOS DE TERUEL.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el nº 000186/2011 se sigue a instancia de LUIS PEIRO GRACIA expediente para la declaración de herederos de JOAQUÍN PEIRO GRACIA natural de ALBENTOSA, fallecido en Teruel el 6-3-2011, en el que se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que no hacerlo les parara el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Teruel, a uno de Septiembre de dos mil once.-El/La Secretario, (ilegible).

Núm. 45.085

JUZGADO 1ª INST. E INSTRUCCIÓN
Nº 2 DE TERUEL

EDICTO

DOÑA ISABEL MARÍA DEL POZO AMPUDIA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE TERUEL.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 155/2010 por el fallecimiento sin testar de D^a ASCENSIÓN GARCÍA TORRES ocurrido en TERUEL el día 5 de septiembre de 2010 promovido por el Sr. Eulogio García Torres se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Teruel, a dieciocho de octubre de 2011.-La Secretaria Judicial, (ilegible).